



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Providencia N° E-033 -
Caracas, 27 ABR 2018
208°, 159° y 19°

Visto que la sociedad mercantil **C.A. Destilería Yaracuy**, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-00010798-0**, se dirigió ante este Ente regulador con el objeto de solicitar en primer lugar autorización para hacer oferta pública de papeles comerciales al portador, hasta por la cantidad de Dos Mil Quinientos Millones de Bolívares (Bs.2.500.000.000,00), emisión 2017-I y en segundo lugar, autorización para que la sociedad mercantil **Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal**, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-30984132-7**, actúe como Representante Común de los tenedores de los papeles comerciales de la presente emisión, de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2017 y en su sesión de Junta Directiva de fecha 17 de noviembre de 2017.

El Superintendente Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos tanto legales como normativos, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 98 (numerales 4 y 8) y 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, en concordancia con los artículos 8 y 18 de las Normas Relativas a la Emisión, Oferta Pública y Negociación de Papeles Comerciales.

DECIDE

- 1.- Autorizar la oferta pública de papeles comerciales al portador, por un monto máximo de Dos Mil Quinientos Millones de Bolívares (Bs.2.500.000.000,00), emisión 2017-I, de la sociedad **C.A. Destilería Yaracuy**, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-00010798-0**, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2017 y en su sesión de Junta Directiva de fecha 17 de noviembre de 2017.
- 2.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores, los títulos cuya oferta pública está siendo autorizada mediante la presente Providencia.
- 3.- Autorizar el texto del prospecto de la oferta pública de papeles comerciales al portador de la sociedad mercantil **C.A. Destilería Yaracuy**, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-00010798-0**.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

4.- Autorizar al **Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal**, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-30984132-7**, para actuar como Representante Común de los tenedores de los papeles comerciales de esta emisión, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Junta Directiva del 17 de noviembre de 2017.

5.- Notificar lo acordado mediante la presente Providencia a la sociedad mercantil **C.A. Destilería Yaracuy**, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-00010798-0**, a la sociedad mercantil **Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal**, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-30984132-7**, a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-00004114-8, a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° G-20009677-2 y a la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A., Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-30018793-4.

6.- Publicar la presente Providencia en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.



Comuníquese y publíquese.

**YOSMER D. ARELLÁN Z.
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES**

Decreto Presidencial N° 3.156 de fecha 09 de noviembre de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.275 de fecha 09 de noviembre de 2017